



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Unidad de Evaluaciones Ambientales

INFORME

OBJETIVO

Emitir proyecto de Resolución de cambio de Nombre y Titularidad a la totalidad del parque Solar Fotovoltaico Luján de Cuyo.

PIEZA ADMINISTRATIVA

EX-2021-05859793- -GDEMZA-SAYOT.

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

En Orden 65 del expediente obra Nota con firma conjunta por EMESA Alejandro Burlot Apoderado y por AERSA Apoderado Guillermo G. Bermúdez donde expresan que:

AERSA y EMESA con fecha 21 de septiembre de 2023 han arribado a un nuevo acuerdo a través del cual EMESA cede a favor de AERSA la totalidad el resto del Proyecto que no había sido objeto de cesión anteriormente, ello, con todos sus activos (contratos, estudios, licencias, habilitaciones, trámites y permisos). Dentro de los activos cedidos a AERSA, se encuentra la habilitación ambiental (en adelante la “Porción Restante del Proyecto” y que AERSA ha decidido denominar a la Porción Restante del Proyecto como **Parque Solar Aconcagua II**

1. Se tenga por informado y acreditado el cambio de titularidad de la Porción Restante del Proyecto en cabeza de ACONCAGUA y que la nueva denominación de dicha porción es “Parque Solar Aconcagua II”;
2. Se proceda a la cesión a favor de AERSA de la habilitación ambiental otorgada por Resoluciones **Nº 251/2016 y Adendas 285/2016; 315/2022**, teniendo en cuenta el cambio de denominación del proyecto antes mencionado

Además se incorporan a la documentación legal referida a la empresa.

DESCRIPCIÓN DEL PEIA

Que por Expediente Nº 90-D-2016-18007 se tramitó el Aviso de Proyecto del futuro PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LUJÁN DE CUYO y aprobado por Resolución Nº 251/2016-SAYOT.

Se presentó además en el año 2022 una ADENDA al mismo que fue aprobado por Resolución Nº 315/2022 – SAYOT.



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Unidad de Evaluaciones Ambientales

Mediante R 459 del 27 de septiembre de 2022 la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial hizo lugar al requerimiento formulado por los interesados y en consecuencia dispuso que se tenga presente la cesión de una porción del Proyecto Adjudicado a favor de AERSA, y asimismo también se tomó nota del cambio de denominación del parque por Parque Solar Aconcagua.

CONCLUSION:

Se recomienda, evaluada la información aportada, que se otorgue el cambio de titularidad y denominación como Parque Solar Aconcagua II de la porción restante.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe Importado

Número:

Mendoza,

Referencia: INFORME CAMBIO TITULARIDAD LUJAN DE CUYO COMPLETO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.